

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	mar-24
PROFESIONALES	952.536
PRIMERA CATEGORIA	793.762
SEGUNDA CATEGORIA	740.041
TERCERA CATEGORIA	690.911
CADETES	649.041

Las partes acuerdan expresamente que en el mes abril de 2024 se reunirán para revisar los valores de los salarios básicos, adicionales referidos en el artículo segundo y tercero del presente y establecer nuevos valores con la finalidad de mantener el valor adquisitivo del salario.

SEGUNDO: Absorción: Los aumentos salariales otorgados por las empresas en forma voluntaria a partir del 01/07/2023, podrán ser absorbidas hasta su concurrencia por los salarios básicos acordados en la cláusula primera.

TERCERO: Adicionales - Bonificación: Las partes acuerdan el valor de los adicionales y asignaciones remunerativos/as y no remunerativos/as previstos en el convenio colectivo 120/75 y sus modificatorios, conforme la instrumentación acordada:

Adicional Cobranza: \$ 72.951 a partir del 01/03/2024, conforme la norma del art. 11 del cct (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el mayor valor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto).

Sala Maternal: las partes acuerdan establecer la suma no remunerativa de \$ 151.627 a partir del 01/03/2024, todo de conformidad al art. 21 del cct (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el valor mayor abonado, no pudiendo

César A. Salazar
Director General

APDEM
Lic. Jorge A. Díaz
Asesor Jurídico

Gustavo Gallo

RE-2024-38459690-APN-DGD#MT